

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 22 de septiembre de 2026.

Código de Proyecto: 1.25.20.

Denominación del Proyecto: Contratación Pagos Digitales en Subte

Tipo de Auditoría: Cumplimiento.

Período bajo examen: Años 2024 y 2025.

Objeto de la Auditoría: SBASAU¹

Objetivo de la Auditoría: La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el grado de cumplimiento por parte de SBASAU de sus funciones de supervisión, monitoreo y control respecto a la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de pagos digitales en la red de Subterráneos y Premetro, en el marco de sus responsabilidades como autoridad de control del Contrato de Concesión.

Alcance: El alcance de esta auditoría se orienta a relevar y analizar la información vinculada a las acciones de supervisión y control desarrolladas por SBASAU durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento del sistema.

El análisis comprende la evaluación de los mecanismos de control aplicados y la documentación que respalda las tareas realizadas.

Limitaciones al Alcance: En el marco del presente informe, se solicitó por Nota N°NO-2025-00030914-AGCBA-DGDU al organismo auditado el “Expediente mediante el cual tramitó el proceso de adjudicación del sistema de pagos Digitales incluyendo:

- a. Pliegos de condiciones (generales, particulares y técnicos).
- b. Marco normativo aplicable.
- c. Actuaciones, dictámenes y resoluciones intervinientes.
- d. Contratos, adendas y/o instrumentos complementarios vinculados al Sistema de Pagos Digitales del Subte, vigentes durante el período auditado.
- e. Reglamento de compras y contrataciones si lo hubiere.”

¹ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal. La transformación de SBASE a **SBASAU** (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal) fue oficializada a través del **Decreto 20/2026**.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La respuesta de SBASE, actual SBASAU, se materializó con el IF-2025-55318385-GCABA-SBASE², donde manifestó que *“El proceso de compra, contratación y adjudicación fue realizado por EMOVA conforme a sus propios procedimientos administrativos y de compras y contrataciones”*.

En un nuevo requerimiento de este Organismo, por la Nota N°NO-2026-00009841-AGCBA-DGDU, se reiteró la solicitud de Expediente mediante el cual tramitó el proceso de adjudicación del sistema de pagos Digitales en los mismos términos anteriormente solicitado. Agregando la leyenda “Esta información se solicita en el marco del control que debe realizar SBASAU, conforme el contrato de concesión firmado con EMOVA.”

La respuesta de SBASAU se materializó con el IF-2026-25222275-GCABA-SBASE³, donde manifestó que “El punto 1 del requerimiento N°3 fue oportunamente contestado mediante el IF-2025-55318385-GCABA-SBASE al momento de responder el requerimiento N°1”.

Esta situación limitó el alcance de las tareas de la presente auditoría, por cuanto no se pudo verificar las acciones de supervisión, seguimiento y control que SBASAU debió ejercer sobre dicho proceso en su carácter de concedente y autoridad de control del Contrato de Concesión, toda vez que no se ha remitido el expediente y la documentación respaldatoria vinculada al proceso de selección y adjudicación del sistema de pagos digitales implementado en la red de Subterráneos y Premetro.

Observaciones:

Falta de acreditación de las acciones de supervisión y control que SBASE, actual SBASAU, debió ejercer sobre el proceso de selección y adjudicación del sistema de pagos digitales, en su carácter de concedente y autoridad de control del Contrato de Concesión.

De acuerdo a la Limitación al alcance descripta en el punto 4.2., no se ha puesto a disposición de esta auditoría el expediente mediante el cual EMOVA contrató el sistema de pagos digitales. Ante la falta de dicha información, no se pudo relevar ni analizar la información vinculada a las acciones de supervisión y control desarrolladas por SBASAU durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento del sistema de pagos digitales, que pudieran estar integradas en dicha actuación.

Falta de evidencia de un proceso de control y validación de las comisiones incorporadas a la determinación del subsidio. (ver Aclaraciones previas 5.14.1)

Del análisis de los expedientes de pago se observó que las comisiones asociadas a los distintos medios de pago son reconocidas como un costo dentro

²Parte integrante del IF-2025-55321012-GCABA-SBASE

³Parte integrante del IF-2026-25223500-GCABA-SBASE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la fórmula utilizada para la determinación del subsidio a abonar al concesionario.

Asimismo, se verificó que la documentación respaldatoria correspondiente a dichos conceptos no obra en los expedientes de liquidación y pago, sino que se tramita mediante un expediente administrativo específico. En dicho expediente constan las facturas emitidas y recibidas por EMOVA Movilidad S.A. vinculadas a las comisiones generadas por la operatoria de los distintos medios de pago.

No obstante, no se obtuvo evidencia de conciliaciones, verificaciones o procedimientos de validación realizados por SBASE sobre la documentación respaldatoria aportada por el concesionario, que permitan corroborar los importes reconocidos bajo el concepto de comisiones con carácter previo a su incorporación en la fórmula de determinación del subsidio.

La falta de evidencia documental que acredite los controles y validaciones efectuados por la actual SBASAU sobre las comisiones incorporadas a la determinación del subsidio a abonar al concesionario, impide verificar que dichos importes hayan sido previamente revisados y validados por la autoridad de control.

Ausencia de acto formal emitido por SBASE, actual SBASAU, que preste conformidad para que EMOVA avance sobre la implementación de nuevos medios de pago en la red de Subterráneos y Premetro. (ver Aclaraciones previas 5.3)

Al respecto, se verificó que EMOVA, mediante la Nota E-TIP N° 1653/24, identificó la conformidad como una condición necesaria para avanzar con la implementación del sistema, toda vez que conforme al Anexo II A del Contrato de Concesión, los ingresos integran la remuneración bruta que debe percibir de SBASAU.

La ausencia de un acto formal que respalde la decisión adoptada afecta la trazabilidad de las actuaciones realizadas e impide acreditar el efectivo ejercicio de las funciones de supervisión y control que corresponden a SBASAU sobre una medida con incidencia en la operatoria del servicio.

Falta de elementos que permitan identificar oportunidad, autoría y autenticidad de la conformidad prestada por SBASE, afectando la fiabilidad de la información suministrada a esta auditoría y su aptitud como respaldo documental. (ver Aclaraciones previas 5.3)

En respuesta al requerimiento de esta Auditoría, SBASAU incorporó mediante IF-2025-55318385-GCABA-SBASE, una nota en hoja membretada, mediante la cual se comunica el resultado de la evaluación del proyecto y se manifiesta contar con la conformidad de SBASAU, para avanzar con la implementación del sistema de pagos digitales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No obstante, el documento aportado carece de fecha de emisión, destinatario determinado y firma digitalizada o manuscrita que permita identificar fehacientemente a su emisor. Asimismo, no remite a ningún acto administrativo, nota o informe emitido por SBASAU que documente la conformidad invocada.

Ausencia de planificación formal documentada, previa a la implementación del sistema multipago, así como de acciones de seguimiento, supervisión y control desarrolladas por SBASE durante dicha etapa. (ver Aclaraciones previas 5.7)

En respuesta a los requerimientos efectuados, SBASAU remitió un "Plan de Dirección de Proyecto" elaborado por EMOVA, cuyo contenido contempla la presentación del proyecto, alcance, objetivos, cronograma, resultados esperados y actividades de cierre.

Dicho documento fue elaborado con fecha 30 de mayo de 2025, es decir, con posterioridad a la puesta en funcionamiento del sistema multipago, iniciada en diciembre de 2024.

Como consecuencia, se afecta la trazabilidad de las intervenciones realizadas por el organismo y permite verificar la ausencia del ejercicio efectivo de las funciones de supervisión y control que le competen a SBASE en su carácter de autoridad de aplicación y control del Contrato de Concesión.

Diferencias en la información suministrada por SBASAU sobre la cantidad de molinetes habilitados para operar con el sistema multipago. (ver Aclaraciones previas 5.11)

Del análisis de las respuestas remitidas por el organismo auditado se observaron diferencias en la información respecto de la cantidad de molinetes habilitados para operar con el sistema multipago al 31 de diciembre de 2025.

En una primera respuesta SBASAU informó la existencia de 275 equipos habilitados, mientras que posteriormente indicó que dicha cantidad ascendía a 286 molinetes, para la misma fecha de referencia.

La situación descripta evidencia inconsistencias en la información suministrada, afectando la confiabilidad de los datos aportados.

Inconsistencias entre la información suministrada por SBASAU y la documentación respaldatoria de la determinación de la recaudación. (ver Aclaraciones previas 5.14.2)

A fin de evaluar el impacto de la implementación del sistema de pagos sobre la recaudación del servicio y verificar la consistencia de la información utilizada para su determinación, se solicitó a SBASAU información relativa a la evolución de la recaudación bruta mensual desde la incorporación de los nuevos medios de pago. Sobre la base de dicha información, se efectuó un cruce con los importes consignados en los expedientes de pago.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Del análisis efectuado se verificaron diferencias entre ambas fuentes de información durante todo el período auditado.

Ausencia de inspecciones formales por parte de SBASAU durante la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de pagos digitales. (ver Aclaraciones previas 5.15)

Con relación a las acciones de supervisión sobre el funcionamiento de los validadores multipago instalados en los molinetes de la red, SBASAU informó que no cuenta con actas de inspección correspondientes al período auditado, indicando que dichas verificaciones comenzarían a realizarse una vez finalizado el proyecto de readecuación de los validadores, cuya finalización fue informada para el mes de abril de 2025.

Entre diciembre de 2024 y abril de 2025 el sistema ya estaba operativo y no existen inspecciones formales que acrediten el ejercicio del control durante ese período.

Si bien el organismo manifestó haber efectuado monitoreos durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento, dichas actividades de seguimiento operativo no sustituyen las inspecciones formales que debe realizar SBASAU, en el marco de sus funciones de supervisión y control.

Falta de identificación de los responsables de la ejecución, revisión y supervisión de los controles en las planillas de monitoreo del sistema de pagos digitales. (ver Aclaraciones previas 5.16)

SBASAU informó que el control del funcionamiento del sistema multipago se realiza diariamente mediante monitoreos presenciales y sistémicos. Asimismo, remitió como respaldo reportes generados por el sistema utilizados para el seguimiento de las transacciones y la detección de eventuales incidencias.

Se verificó que la documentación aportada no contiene la identificación de los responsables de su elaboración ni contiene evidencia de revisión, validación o aprobación por parte de funcionarios competentes. En consecuencia, no fue posible identificar las áreas y responsables de SBASAU intervinientes en la ejecución, revisión y supervisión de dichos controles, ni determinar las actividades específicas desarrolladas por el organismo en su carácter de autoridad de control del Contrato de Concesión.

Dictamen/Conclusión

Del trabajo de auditoría realizado sobre las acciones de supervisión, monitoreo y control respecto a la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de Pagos Digitales en la Red de Subterráneos y Premetro, desarrolladas por SBASAU, se verificaron debilidades vinculadas con la formalización y documentación, durante las distintas etapas del proceso de implementación. En particular, la falta de disponibilidad oportuna de documentación respaldatoria

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

limitó, en determinados aspectos, la posibilidad de verificar el efectivo ejercicio de dichas funciones.

Asimismo, se constató la falta de un circuito específico para la inspección del correcto funcionamiento del sistema de pago.

En este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos de control de las actuaciones desarrolladas por SBASAU, de manera de garantizar la trazabilidad de las decisiones adoptadas, la integridad y consistencia de la información utilizada y la existencia de evidencia suficiente que permita acreditar el ejercicio de sus funciones como autoridad de aplicación y control del Contrato de Concesión.

Palabras Claves:

- SBASAU
- Pagos Digitales
- Sistema multipago
- Molinetes
- Red Sube

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 1.25.20 "Contratación Pagos Digitales en Subte"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.